



CONCEPTO DE CORREDOR

El corredor público es una figura jurídica fundamental en el Derecho Mercantil mexicano, quien funge como fedatario público especializado en actos mercantiles. Según reconocida doctrina, el corredor es un profesional titulado en Derecho, habilitado por el Estado para actuar como mediador imparcial entre comerciantes, además de desempeñarse como perito valuador, asesor jurídico, árbitro mercantil y fedatario público en la certificación de contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil.

Este auxiliar del comercio tiene por objeto principal brindar seguridad y certeza jurídica a las operaciones mercantiles, facilitando así la fluidez y confianza en el tráfico comercial. A diferencia del corredor privado, el corredor público está facultado para otorgar fe pública, lo que implica que sus actos y certificaciones tienen valor probatorio ante las autoridades y terceros. La Ley Federal de Correduría Pública regula detalladamente sus funciones, requisitos y obligaciones, consolidando a esta figura como un actor esencial para el desarrollo económico y la legalidad en el comercio mexicano.

Concepto según doctrina destacada

“El corredor público es una persona física, licenciada en Derecho, que actúa como fedatario público especializado en materia mercantil, y cuya función principal es la de actuar como mediador imparcial en los negocios mercantiles, así como la certificación y valuación de actos comerciales, otorgando seguridad y confianza jurídica mediante la fe pública” (Boudaud Soulagne, 2010).



Referencias:

Boudaud Soulagne, J. (2010). El corredor en derecho francés y mexicano. México. Repositorio IBERO Puebla.
Ley Federal de Correduría Pública. México. Última Reforma DOF 09-04-2012